



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo dieciocho (18)
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023/185

El señor JEHISON ALEXANDER GARCIA BOLAÑOS por intermedio de apoderado judicial formula demanda verbal-DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL en contra de la señora LAURA CRUSANA MAYA.

Al examinar la demanda observa el Despacho que la misma presenta defectos que la hacen inadmisibile, siendo necesario conceder el término legal para que sean corregidos, caso contrario será rechazada. (Artículo 90 del Código General del Proceso).

En efecto:

1. Establece el inciso 2º del Artículo 8º de la Ley 2213 de 2022: "El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar" en este caso, no se cumplió con este requisito.

2.No se indica la ciudad a la que pertenece la dirección suministrada para el demandante recibir notificaciones personales.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1.Declarar inadmisibile la presente demanda.

2.Conceder a la demandante un término de cinco (5) días para que sean corregidos los defectos anotados, caso contrario será rechazada.

3.Tiene personería el abogado LUIS FERNANDO RIOS PAEZ para representar al señor JEHISON ALEXANDER GARCIA BOLAÑOS, en los términos y para los efectos del memorial-poder..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sul M. H.



SULI MIRANDA HERRERA

Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87e83be2ce2ed7450542f87304012e74ebf830668e30078c69afb0e6a64112ae**

Documento generado en 18/05/2023 01:29:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>